

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE INCA****21266** *Anunci proposta de resolució infracció Llei 22/2011 de residus i sòl contaminats.*

Notificaciones de propuestas de resolución de expedientes sancionadores del ayuntamiento de Inca en materia de infracción de la Ley 22/2011 de residuos y suelo contaminados

Las notificaciones hechas por correo certificado, con acuso de recibo, no han tenido efecto y no se han podido hacer efectivas por ignorarse el domicilio o no haber encontrado a los interesados que se relacionan, por lo cual se procede, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo.

VISTO que en fecha de 17 de octubre de 2011 se emitió informe por parte de la Policía Local de Inca, por no haber retirado del depósito de vehículos municipal o haber renunciado expresamente a los vehículos relacionados a continuación:

TITULAR	DNI/NIE	MARCA	MODELO	MATRÍCULA
SEBASTIÁN ANTONIO MATAMALAS O B R A D O R	43127348	FORD	ESCORT	IB5978BZ
JAVIER CULETTA LEONARDO	X3311587R	PEUGEOT	106	IB6459CJ
ENRIQUE MATEOS PITARQUE	30181029	OPEL	OMEGA	IB6152CC
Mª MONSERRAT BARCELO AMER	41165023	RENAULT	TWINGO	IB5876CS
MARIA ANTONIA PONS SANSALONI	41498838	OPEL	ASTRA	GI2414AS
FABIAN SEBASTIAN MACAS MORENO	X5056533Y	PEUGEOT	306	IB2832BV
FERNANDO PARIENTE RICO	09291905	CITROEN	XSARA	IB6411CZ
SALIOL NDIAYE	X1370448Q	RENAULT	R21	IB0440AY
ANTHONIE GRADUS ZEWUSTER	X7933757E	CICLOMOTOR HONDA	SFX50	C2101BGX
MARIA JOSEFA RISCO GARCIA	34066183	AIXAM	C34	C1620BBT

VISTO que en fecha de 28 de marzo de 2012 se inició, mediante decreto de alcaldía núm. 2012/223, expediente sancionador contra las personas relacionas anteriormente, por la infracción del artículo 43.3 c) de la Ley 22/2011, por abandono y/o vertidos de residuos no peligrosos sin que se haya producido un daño o deterioro grave al medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

VISTO que no se han presentado alegaciones en tiempo y forma.

Dado que el expediente en cuestión se tramita por el procedimiento ordinario que establece el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora.



Dado que los hechos son constitutivos de una infracción grave del artículo 43.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelo contaminados, que pueden ser sancionados con una multa de 901' - euros hasta 45.000' - euros, de acuerdo con lo establece el artículo 47.1 b) de la mencionada ley, la cual se tendrá que valorar en función del riesgo que comporte para las personas o los bienes, así como la existencia de intencionalidad o reiteración y de la naturaleza de los perjuicios causados.

Por todo ello, y de acuerdo con lo que dispone el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, y el capítulo II del Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, la instructora dicta la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, para que si lo considera conveniente el Sr. Alcalde-Presidente lo eleve a resolución definitiva:

1.- DECLARAR responsables a las personas relacionadas anteriormente, por una infracción del artículo 43.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelo contaminados, sin que se haya producido un daño o deterioro grave del medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

2.- CALIFICAR la infracción mencionada como grave.

3.- IMPONER la sanción de NOVECIENTOS UN EUROS (901' - €) a las personas relacionadas anteriormente, como responsables de la infracción mencionada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 43.3 c) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelo contaminados.

4.- NOTIFICAR la presente propuesta de resolución a los interesados en forma reglamentaria.

De conformidad con lo que dispone el artículo 14 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, el interesado dispondrá de un plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a contar a partir del día siguiente a la notificación de la presente propuesta de resolución, para formular alegaciones y para presentar los documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes; así mismo dentro del plazo mencionado el interesado podrá consultar el expediente con la asistencia, si es el caso, de los asesores que necesite.

El interesado podrá obtener copias de los documentos que contenga el expediente en los términos legalmente o reglamentariamente establecidos.

Inca, 31 de octubre de 2012

**El Alcalde-Presidente**

Rafel Torres Gómez

